



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 680014003020-2021-00339-00

En atención a lo manifestado mediante correo electrónico el 25 de junio de 2021 por la parte incidentada **CASS CONSTRUCTORES S.A.S.**, a través de su Apoderada General Judicial, respecto al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela del 11 de junio de 2021, la suscrita Juez **ORDENA** el **CIERRE** del presente incidente de desacato, pues la citada entidad allega junto a su comunicación, todo lo referente a los puntos 14 y 15 del Derecho de Petición elevado por **FREDDYS BOLAÑO NOYA** en lo que respecta a la obtención de la Copia del Sistema de Gestión de la Sociedad Cass Constructores S.A.S., en el proyecto San Gil – Charalá, y Copia de las Constancias a Capacitaciones y Recomendaciones, lo cual fue constatado por el peticionario mediante llamada telefónica a su apoderado, quien manifestó que, en efecto, la respuesta estaba ajustada a lo peticionado y como constancia de ello, se dejó el informe correspondiente a folio 87 del presente.

Por lo anterior, se tiene que a la fecha no hay razón para continuar con el presente trámite, ya que, con la respuesta aportada por la accionada y la manifestación realizada por el incidentante, se tiene que la orden dada ya fue satisfecha, por lo que se procederá con el cierre del mismo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: **CERRAR** el presente Incidente de Desacato, de acuerdo con lo consignado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Notifíquese por el medio más eficaz a las partes.

TERCERO: Dispóngase materialmente el archivo por secretaría en su oportunidad. Líbrense las comunicaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 111 del 01 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Incidente de Desacato
Radicado: 680014003020-**2021-00339**-00
Incidentante: Freddys Bolaño Noya
Incidentado: Cass Constructores S.A.S.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72c1ea04ff9d8f5bdc2afc222351bae6463db08d0f743de1a7757d9408fa1bc8

Documento generado en 30/06/2021 01:41:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**